

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

DISOLUCIÓN DE EMPRESAS

4113 *MONTEPIO DE CONDUCTORS GERMANOR DE TARRAGONA, MUTUALITAT DE PREVISIÓ SOCIAL A PRIMA FIXA, EN LIQUIDACIÓ*

Por Resolución de 13 de junio de 2025, la Direcció General de Política Financera, Assegurances i Tresor de la Generalitat de Catalunya ha acordado lo siguiente:

1.- Declarar la caducidad y el consiguiente archivo de las actuaciones del procedimiento administrativo núm. T400001/2011-0089, relativo a la transformación de la Mutualidad en una asociación sin ánimo de lucro.

2.- Revocar la autorización administrativa para efectuar previsión social al Montepio de Conductors Germanor de Tarragona, Mutualitat de Previsió Social a Prima Fixa, con los efectos que comporta este acto, de conformidad con lo establecido en la Resolución.

3.- Anotar dicha revocación en la hoja registral correspondiente a la entidad en el Registro de Mutualidades de Previsión Social de Cataluña.

4. Declarar la disolución administrativa del Montepio, que deberá añadir a su denominación social la expresión "en liquidación", en virtud del artículo 12.6 del Decreto 279/2003, de 4 de noviembre.

5.- Inscribir la disolución en la hoja registral correspondiente a la entidad en el Registro de Mutualidades de Previsión Social de Cataluña.

6.- Abrir el período de liquidación del Montepio y designar como entidad liquidadora a la Federació de Mutualitats de Catalunya, que actuará mediante su director general, don Cristóbal Sarrias Cárdenes —quien ha aceptado expresamente el nombramiento—, con todas las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico. En especial, queda revocado cualquier poder conferido a los miembros de la Junta Directiva, que cesan en su totalidad con motivo de este nombramiento.

La Federació de Mutualitats de Catalunya deberá realizar una llamada a los acreedores no conocidos mediante anuncios publicados en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya (DOGC), el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME), en al menos dos de los diarios de mayor difusión del ámbito territorial de actuación de la entidad, y en su página web. En estos anuncios deberá informarse de la situación de la entidad y del procedimiento para solicitar el reconocimiento de créditos, con la advertencia de que los acreedores que no formulen reclamación en el plazo de un mes desde la publicación no serán incluidos en la lista de acreedores.

7.- Inscribir en la hoja registral de la entidad el cese de todos los miembros de su Junta Directiva vigente en el momento de dictarse esta Resolución.

8.- Anotar en la hoja registral citada la designación de la Federació de Mutualitats de Catalunya como entidad liquidadora del Montepio.

9. Ordenar la publicación de la parte dispositiva de esta Resolución en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya y en la plataforma electrónica Tablón de anuncios de la Administración de la Generalitat de Catalunya, y encargar a la Federació de Mutualitats de Catalunya las gestiones necesarias para su publicación en el BORME.

Barcelona, 7 de julio de 2025.- En representación de la Federació de Mutualitats de Catalunya, liquidadora, Cristóbal Manuel Sarrias Cárdenes.

ID: A250033153-1